

351v. co objeto, y por eso escudo singular de todas las operaciones de V. P. M. R.) con que falló y resolvió por de V. P. M. R. la victoria, castigando así la insolencia, y publicando así, al mismo tiempo, la diabólica malevolencia y cabilosidad envidiosa de los enemigos. ¡Qué lindo taparioca!; pero -- qué bofetada tan a tiempo, y de mano real!, cuyo chasquido resonará por todo el reino.

Quid ergo (es elegante latino y rporruppió en este epiphonema, diciendo a renglón seguido): (Faltan aquí dos renglones de la página 351v., toda la página 352f. y nueve renglones de la página 352v., que está en la--tín). Prueba es de mi verdadero cariño expresar así mi regocijo sin atender los muchísimos defectos en que, sin duda, incurriré ignorante; pero seguro quedo de que a más de perdonarme celará mis desaciertos el gran talento de V. P. M. R., etc.

Así otros muchos; pero no así todos; especialmente domésticos y en el todo únicamente interesados, que se vieron con el dicho Cura, tirándole inmediatamente a la honra y a la vida, ¿y por qué? A Dios le darán la cuenta. Dejado en la arena sólo o el que debía le hizo costear lo necesario y sudar reventando y quitando lo de sí mismo para pagar lo debido; el que podía, desdeñándolo, hacía porque le afligiera más el contrario, quedando de ello gustoso; otro tal, agradeciendo como favor lo que había sido desprecio suyo y a él postrándolo por el suelo, y lo que es más, amenazándolo de muerte, con motivos allá pretextados de malicia, por desbaratarle la dicha gloria. Bien podía en la ocasión repetir por sí de un malino cualquiera esta quintilla:

El trigo a moler me dan,
y lo que el molino medra
del molimiento y afán,

es que se gasta la piedra,

y otros se comen el pan.

Pero yo le aconsejara, pues ya es hombre y con tanta experiencia tiene juicio, que en tales encuentros, ya de lo hecho y padecido por la razón, religión y justicia, con tanta gloria, se abstuviera y se lo dejara a Dios todo; así, de los enemigos el encono en adelante y de los suyos - el pago que le darán siempre, diciendo con San Dunstano: Vbi supra, a quien sé que tan devotamente mira cuánto le ama e invoca. (Faltan aquí cinco renglones del final de la página 353f. y cuatro renglones del comienzo de la página 353v.) Haga éso y créame, y pues no hay más premio que Dios, aspire a Dios y no más.

A 31 de mayo del dicho año de 1713, a las nueve de la noche, falleció, atropellado de un recio tabardillo, el Br. Juan de Casas. Juicios de Dios. A los cuatro años puntualmente, sin discrepar una hora, que formó y firmó los exorbitantes ridículos testimonios que el año antecedente de 1709 se remitieron al Cabildo contra el dicho Cura y su convento, ensangrentando con cabilosidad este punto. Por manera que habiendo gastado aquel año todo el día en escribirlos, que fué viernes 31 de mayo después del Corpus, - que el día 30 había precedido y a las nueve de la noche firmádoslos y cerrado el pliego a las mismas horas y día pareció en el tribunal de Dios a dar de toda cuenta. A ese tiempo el dicho Cura postrado por los suelos, sé yo que a Dios le decía repetidas veces: Ne illi Deus statuas hoc peccatum, interponiéndole sus llagas en N. P. S. Francisco.

Tiene su licencia aparte el vulgo, para de cualquier acaecimiento para Dios nunca fortuito, luego por las circunstancias hacer lo que le parece misterio y a veces celebrarlo, y la usó en este suceso, como deber al sobredicho foráneo Br. Casas, por podar, sin saber, una viña (que ayude al

caso de la doctrina y parroquia) que se lastimó una mano, de que al mismo tiempo se hallaba en este peligro; bien con eso pudo persuadirse, a que -- pues no sabe no tenga, como no tiene, tanta mano para meterse en lo que no le toca ni ha de tocarle; pero no, no ha de corregirse con eso y sin eso -- hasta la muerte, salvo que lo deje de su mano y no le dé tanta su amo el doctor Torres, que lo mantiene por lo que a este fin él le unta la mano con servirle. Ello es cosa lastimosa: ver estos casos en cada Corpus a su vista, crecer el escándalo y esmerarse su pasión. Otro día, el año de 1709, amaneció derabia y murió al siguiente el Br. Sánchez, en su octava el año de 1710, falleció en casa del mismo foráneo, repetinamente y sin Sacramento alguno el Br. Landero, su sobrino o primo hermano; el siguiente de 1711, antes del Corpus unos días (aunque, como noble, menos entrometido en estas inquietudes), falleció el Br. Altamirano; en el de 1712, no reparé; pero en el de 1713 fallecieron dos, el Br. Parra, substituto del dicho foráneo, quien, -- volviendo del último parasismo, prorrumpió en estas voces diciendo: Y ¿pues vino ya a México Mimbela? Cayó, expiró y se halló en la otra vida. Dios -- se halla de él y de todo misericordia, y el ya dicho Br. Casaos, espantado de un mastín que tenía, e impensadamente de noche le acometió; y se le puso encima dentro de su misma casa.

Pudíeráse contar en el año de 1712 el padre del Br. Sicophanta, -- Felipe Tello, quien rendido de la pesadumbre del hijo en España gastándole porciones considerables de dinero, con el engaño de que había de venir a Que rétaro por Cura beneficiado, y al menos que ciertamente venía a la Puebla, por racionero o Canónigo. Reconocido, colgó la cabeza y sin verlo, antes -- de venir, como vino nada, solo Sicophanta pasó de esta vida, tan aficionado al beneficio, que no pudiendo amortajarse de clérigo, se amortajó de agustino, enviando a Celaya por el Santo Crucifijo y hábito, no sé si por afecto --

354 v. a su santa religión, en que tuvo un hermano y un sobrino, o por vestir el límiste o el picote, también de clérigo, y despicarse con ese picón del sayal despreciable de franciscano, y tener por el color, no de tierra sino negro, aunque sin cuello cabida en la bóveda de Guadalupe con los clérigos, - donde tiene, como beneficiado, su sepulcro; allí descansa; pero su hijo no puede, no, ni caso ha hecho él, menor de su padre difunto, ni un sufragio u honras en público; pero las debe dejar para cuando sea Cura beneficiado. En México se está paseando y haciendo ruido contra la religión de San Francisco, a costa de su tutor que lo es el dicho foráneo, ocupándose en llevar y traer como rufián a zuchil, o escudero, o eunucho a ciertas damas, sus parientes o allegadas, a pasear a México, que son prendas muy a propósito de un apoderado del dicho foráneo, para el negocio.

Llegó en esto el día del Corpus, a 15 de junio, el dicho año de 1713, y cuando se esperaba que el dicho señor Arzobispo recién venido remediará el caso determinando por la verdad a favor del cuerpo con su Cura de la Parroquia franciscano, o mediara en él mandando que fuesen todos, según la costumbre y estilo antiguo, y más teniendo experiencia, como la tiene, de semejante ruido y controversia como guardara en su pecho, por lo que sé yo, de testigo ocular, paisano suyo, un religioso que en tal día vió su padecer y controvertir, siendo Abad de Santa María de Nájera, sobre este mismo artículo de preceder con los clérigos allí seculares de la parroquia de la Santa Cruz, y siendo luego que vino, informado de este punto, de personas en él sin pasión, a quienes sé que dijo Su Ilma., y nos lo dijo luego: Si el Cura de Querétaro es regularis coadjutores, los religiosos cómo puede ser, que en su parroquia regular vayan a precederlos esos clérigos? Dijo, - y dijo bien, porque eso es, segura doctrina que no ignora y experimentada verdad que en su pecho tenía; pero no le había aún entonces entrado el doc-

355v. — tor Torres y Vergara, que después introducido con Su Ilma., y Su Ilma. vién
 dise, sin bullas, gobernando con autoridad del Cabildo que es contrario, se
 suspendió, acaso prudente, por no ir contra su decreto, sino ir más ahína —
 contra la verdad y doctrina que tiene y tenía en su pecho, prudencia que
 no sé si lo excluirá inculparable de aquel dicho de San Bruno en las alego-
 rías de Tilmano sobre el 27 del éxodo. (Faltan aquí dos renglones del fi-
 nal de la página 355v. y 14 renglones de la página 356f.). Qué sé yo. E-
 llo es cierto, que esperándose el que Su Ilma. corrigiese tanto sin razón
 y escándalo, no pareció Vos, ni decreto suyo, con que se hubo de estar y ha-
 cer por todos lo que en los años antes e había hecho y mandó el Cabildo. —
 Esto es, convidó el dicho jubilado Cura los clérigos que quiso, para minis-
 tros en el altar y proseción, y con ellos, convocados por el foráneo los o-
 tros, los religiosos con sus antiguas protestas en su convento, se hizo la
 función toda de Corpus en este año. Siente y consiente el dicho señor Arzo-
 bispo.

Por mayo, pues, del dicho año de 1713, habiéndose juntado ante el
 señor Virrey, Duque de Lihares, el señor Arzobispo nuevo, el dicho señor O-
 bispo Mimbela y el M. R. P. Provincial de esta Provincia, para consultar so-
 bre la conveniencia o inconveniencia de ponerse en Querétaro ayudas de Pa-
 rroquia. Los dos primeros, ya imbuídos del doctor Torres Vergara para ope-
 nerese en cualquier resolución a los dos segundos, y así despicar el esco-
 zor de no haber ganado la doctrina para los clérigos. Luego que del dicho
 señor Obispo, especialmente del Reverendo Provincial, entendieron que no con-
 venían, porque bastaba el convento sólo de San Francisco, como hasta aquí,
 para administrarla toda, sin otra confusión o novedad alguna, hé aquí que
 a una salieron con la contra, y que convenía ponerse las dichas ayudas de
 Parroquia.